RESOLUCIÓN 2669

(17 NOV 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA N° 014 DE 2026, OBJETO: "MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS EXISTENTES INCLUYENDO SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS, INSTALACION Y DESINSTALACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DEL LIBANO".

La Alcaldesa Municipal Del Líbano Tolima En Uso De Sus Facultades Constitucionales, Especialmente Las Consagradas En La Ley 80 De 1993, Ley 1150 De 2007, Decreto 1082 De 2015 Y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 2496 del 20 de octubre del 2026, se ordenó la apertura y designación del comité evaluador de la Selección Abreviada No. 014 de 2026, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS EXISTENTES INCLUYENDO SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS, INSTALACION Y DESINSTALACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DEL LIBANO".**

Que de acuerdo al cronograma establecido para la Selección Abreviada No. 014 de 2026, se determinó el día 06 de noviembre del 2026, como fecha para llevar a cabo el cierre de la precitada Selección Abreviada, verificando que dentro de dicho término se presentó una (01) oferta:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026	HEMASOLUCIONES SAS	Oferta en evaluación	6/11/2026 9:38 AM	99.996.000 COP

Que el día 10 de noviembre del 2026, se efectuó la publicación en el SECOP II del informe de evaluación preliminar con el propósito de dar traslado al oferente para que se presentaran las subsanaciones y recibir las respectivas observaciones sobre el mismo, una vez vencido el traslado se puede evidenciar que el único proponente subsana la documentación requerida en el citado informe de evaluación.

Que la entidad procede a publicar el informe de evaluación final, el día 14 de noviembre

del 2026, con el propósito de dar traslado para recibir las respectivas observaciones una vez vencido el término de traslado se procedió a verificar por parte de la Administración Municipal donde se evidencio que no se formuló ninguna observación.

Que, como resultado del estudio y análisis efectuado por el comité evaluador en el informe de evaluación final, como de las verificaciones de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y los de ponderación previstos en el pliego de condiciones definitivos, se concluyó que la oferta presentada y habilitada corresponde a **HEMASOLUCIONES S.A.S**, con NIT. 901.986.092-7, Representante Legal **ALEJANDRO SALAZAR RODRIGUEZ,** por un valor equivale a la suma de **Noventa Y Nueve Millones Novecientos Noventa Y Seis Mil Pesos M/Cte., ($ 99.996.000),** y obtuvo un total de 95.20 puntos.

Que en consideración a lo anterior y teniendo en cuenta que se surtieron las etapas conforme lo señalado en el orden del día y las previsiones de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, como también efectuados los pronunciamientos correspondientes, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato del presente proceso de selección a **HEMASOLUCIONES S.A.S**, con NIT. 901.986.092-7, Representante Legal **ALEJANDRO SALAZAR RODRIGUEZ**, por un valor equivale a la suma de **Noventa Y Nueve Millones Novecientos Noventa Y Seis Mil Pesos M/Cte., ($ 99.996.000),** recomendación que fue acogida por el ordenador del gasto al cumplir con las exigencias del pliego de condiciones definitivo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada No. 014 de 2026; cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS EXISTENTES INCLUYENDO SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS, INSTALACION Y DESINSTALACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DEL LIBANO",** a **HEMASOLUCIONES S.A.S**, con NIT. 901.986.092-7, Representante Legal **ALEJANDRO SALAZAR RODRIGUEZ**, por un valor equivale a la suma de **Noventa Y Nueve Millones Novecientos Noventa Y Seis Mil Pesos M/Cte., ($99.996.000),** conforme las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución queda notificada en estrados, en los términos señalados en la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar el contenido de la presente resolución, para lo cual se publicará en el portal único de contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTA. - Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Líbano Tolima, a los **17 NOV 2026**.

BEATRIZ VALENCIA GOMEZ - Alcaldesa Municipal

PROYECTADO POR: YHON WILLIAM CHARRY PERDOMO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO

REVISADO Y APROBADO POR: ANA GIZETH VELOZA MANCHOLA – ASESORA EN CONTRATACIÓN